



Asamblea General

Distr. limitada
24 de septiembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 100 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Nota de la Secretaría

En su resolución 2002/9, de 24 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución siguiente:

“Conferencia política de alto nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/61, de 4 de diciembre de 2000, en la que decidió establecer un comité especial encargado de negociar un instrumento jurídico internacional contra la corrupción,

Recordando también su resolución 56/260, de 31 de enero de 2002, relativa al mandato para la negociación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción, en la que decidió que el comité especial encargado de negociar una convención contra la corrupción, establecido en cumplimiento de su resolución 55/61 negociara una convención amplia y eficaz que, hasta que se adoptara una decisión definitiva sobre su título, se llamaría ‘Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción’, y pidió al comité especial que concluyera su labor para fines de 2003,

Recordando además su resolución 55/188, de 20 de diciembre de 2000, relativa a la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia ilícita de fondos y lucha contra ellas, y a la repatriación de esos fondos a sus países de origen, y su resolución 56/186, de 21 de diciembre de 2001, relativa a la prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y la lucha contra ellas, y a la repatriación de esos fondos a sus países de origen,



Encomiando los esfuerzos emprendidos por las Naciones Unidas para solucionar el problema de la corrupción en un foro mundial y los emprendidos por los Estados Miembros para aplicar los diversos instrumentos y normas de lucha contra la corrupción, entre ellos la Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales¹ y el Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos²,

Consciente de que la negociación del proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la corrupción continúa en Viena de conformidad con sus resoluciones 40/243, de 18 de diciembre de 1985, 55/61 y 56/260,

1. *Toma nota* de los avances alcanzados hasta el momento por el Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción e insta al Comité Especial a que se esfuerce por concluir sus trabajos para fines de 2003;

2. *Acepta con reconocimiento* el ofrecimiento del Gobierno de México de actuar de anfitrión de la conferencia política de alto nivel para la firma de la convención;

3. *Decide* celebrar en México la conferencia política de alto nivel para la firma de la convención a fines de 2003;

4. *Pide* al Secretario General que programe la conferencia política de alto nivel con una duración de tres días para fines de 2003 y que la organice de conformidad con su resolución 40/243;

5. *Pide* al Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría que colabore con el Gobierno de México, en consulta con los Estados Miembros, en la formulación de propuestas sobre la organización de la conferencia política de alto nivel de manera que los delegados de alto nivel tengan ocasión de examinar cuestiones relacionadas con la convención, en particular las actividades de seguimiento para su aplicación efectiva y la labor futura en la lucha contra la corrupción;

6. *Invita* a todos los Estados a que organicen una representación en la conferencia política de alto nivel a los niveles más altos posibles de gobierno;

7. *Pide* al Secretario General que proporcione al Centro para la Prevención Internacional del Delito, que funcionará de secretaria de la conferencia política de alto nivel, todos los recursos necesarios para organizar la conferencia de manera efectiva y oportuna.”

¹ Resolución 51/191, anexo.

² Resolución 51/59, anexo.